**CONTRATO ABIERTO Nº 259/2020.-**
**LPN N° 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO" – PLURIANUAL.**
**ID N° 368.059.-**

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad Nº 967.694**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 484 de fecha 21 de Abril de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., Ruc Nº 80033584-8**, domiciliada en Calle Cpaitan Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez ,Stma Trinidad , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi.,** con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LPN N° 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO"– PLURIANUAL**.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO"– PLURIANUAL.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.059.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 81/2019 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 484 de fecha 21 de Abril de 2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto minimo de Gs. **28.617.600** (Guaranies veintiocho millones seiscientos diecisiete mil seiscientos) y a un monto máximo de Gs **57.235.200** (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos treinta y cinco mil doscientos)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | PRESENTACIÓN DE ENTREGA | CANT. MÍN. | CANT. MÁX. | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Cera para hueso: Cera para hueso | cera para hueso hemostática de 2,5gr. | Unidad | Unidad | Envase Estéril Individual | 480 | 960 | DTEK | CHIPRE/ INDIA | 12.100 | 5.808.000 | 11.616.000 |
| 61 | Hilo para sutura ácido poliglicolico o poliglactina 910: Hilo para sutura poliglicolico o poliglactina 910. | N° 0 con aguja a traumática de acero inoxidable 1/2 circulo 40mm unión aguja hilo fuertemente adherido | Unidad | Unidad | Envase Estéril Individual | 480 | 960 | DTEK | CHIPRE/ INDIA | 13.200 | 6.336.000 | 12.672.000 |
| 62 | Hilo para sutura ácido poliglicolico o poliglactina 910: Hilo para sutura poliglicolico o poliglactina 910. | N°1 con aguja a traumática de acero inoxidable 1/2 circulo 40mm unión aguja hilo fuertemente adherido | Unidad | Unidad | Envase Estéril Individual | 480 | 960 | DTEK | CHIPRE/ INDIA | 13.200 | 6.336.000 | 12.672.000 |

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 63 | Hilo para sutura ácido poliglicolico o poliglactina 910: Hilo para sutura poliglicolico o poliglactina 910. | N° 3-0 con aguja a traumática de acero inoxidable 1/2 circulo 17-26mm unión aguja hilo fuertemente adherido | Unidad | Unidad | Envase Estèril Individual | 480 | 960 | DTEK | CHIPRE/ INDIA | 13.200 | 6.336.000 | 12.672.000 |
| 64 | Hilo para sutura ácido poliglicolico o poliglactina 910: | N° 4.0 de 26 mm (+- 1 mm) ½ circulo, punta cilíndrica. | Unidad | Unidad | Envase Estèril Individual | 288 | 576 | DTEK | CHIPRE/ INDIA | 13.200 | 3.801.600 | 7.603.200 |
| | | | | | | | | | | **TOTAL** | **28.617.600** | **57.235.200** |

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 31-852441-07 del Banco Continental S.A.E.C.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**PLAN DE ENTREGAS**

**Lugar de Entrega**: En ***el Servicio de Cardiología del Hospital Pediátrico.***

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad del Servicio, vía nota.

Los plazos serán computados en días corridos.

| **Plazos de Entrega** | |
|---|---|
| **1ra Entrega 10 % de la cantidad mínima adjudicada** | El Oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad. |
| **2da Entrega el 30 % de la cantidad mínima adjudicada** | El Oferente tendrá un plazo de hasta 20 **(veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock en el Servicio. |
| **Saldo de la Cantidad Mínima** | El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según Necesidad y **Stock del Servicio** para su entrega.<br>El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(treinta)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos. |
| **Cantidad máxima** | **Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios** para su entrega, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas **hasta 30 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. |

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**

Sera comunicado a la Contratista vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

Para lo cual, la Contratista deberá entregar en carácter de Declaración Jurada la dirección de correo oficial de la empresa a través del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.



CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A

D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

**En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta, como la fecha de recepción de la orden por parte de la Contratista.**

**Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en el Servicio de Cardiología del Hospital Pediátrico**

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

**Vencimiento:**

El vencimiento mínimo del insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en el Servicio del Hospital Pediátrico, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Hospital Pediátrico. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS. .**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Julio de 2020.

**Sr. Christian David Rienzi**
**CONTRATISTA**
CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

**Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**
**CONTRATANTE**
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL

**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.*** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DIGGIES***<br>Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General<br>Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva<br>Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 206161*<br>Fax: *021 206161* |
| **CGC 9.6** | En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:<br><br>"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**<br><br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**<br><br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>**Pr= P x IPC1 / IPC0**<br>**Pr:** Precio Reajustado<br>**P:** Precio adjudicado<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br><br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br><br>**Para Bienes Importados**:<br><br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>**V1=P* {(Cmc/Co) – 1};**<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. |

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.B.S.

| | |
|---|---|
| | No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br><br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |
| **CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>**Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2021.**<br>**LA CONTRATISTA:**<br>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br><br>Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 15.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 18.1 y 18. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.***<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br><br>El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.<br><br>En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento; la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.<br><br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 18.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 22.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante: ***NO APLICA.*** |
| **CGC 24.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.** |
| **CGC 26** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.*** |



CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dra. Mary Rodríguez Bazzano
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 27.1** | Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas** |
| **CGC 27.2** | Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas** |
| **CGC 28** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |
| **CGC 29.3** | El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** |
| **CGC 29.5** | El plazo para reemplazar los bienes será: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 36.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Por falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías y eventuales prórrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 y 18.2<br><br>Ante la Rescisión del Contrato por causas imputables al Contratista, el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. |

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Ney Rodríguez Barzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.